Chocontá, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2019-00036-00
DTE. CARLOS ANDRÉS PÁEZ GUAYARA
DDO. FABIO FERNÁNDEZ LÓPEZ

De conformidad y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 40 del C. General del Proceso, se ordena agregar el Despacho Comisorio No. 0851, devuelto por el Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzón, Sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

LERM